

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante

Concepto	Folios	Cd N°	Valor en \$
Notificaciones	39	1	\$7.000
Agencias en Derecho	78-80	1	\$ 4.845.110
TOTAL COSTAS	\$4.852.110		

EDY YULANY BRAN

SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandados	ANA CRISTINA MARUN NADER
Radicado	05001 31 03 013 2021 00065 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS-CORRE TRASLADO

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas, que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por la suma de **\$4.852.110**

De otra parte, de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante obrante a folios 81-87 del presente cuaderno, se corre traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

De conformidad al Acuerdo PCSJA18 del 27 de junio de 2018, del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena remitir el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA

JUEZ

A.T.

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f4f28829186cc316a443e657ac4a95903bf1faaad86bc0cac84dceb6f4600d1**
Documento generado en 08/07/2021 05:41:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>